APRUEBA TRATO DIRECTO "SERVICIO DE DE ARRIENDO DE CAMION PLUMA

Huépil, 08 de Marzo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 86 / /2019

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras Nº 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento Nº 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- f) Lo establecido en su Artículo Nº 10 Nº 7 letra n) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local..."
- g) La solicitud de compra N° 56 de fecha de autorización 05.03.2019, emanado de la Dirección de Obras Municipales, por Servicio de 12 horas de arriendo de camión pluma, para retiro de arboles en calle san Diego de la localidad de Tucapel.
- h) La cotización N° 100132 de fecha 08.03.2019 de Servicios Industriales San Sebastián SPA, Rut N°
- i) La necesidad de contratar el servicio mencionado en el punto g) a la empresa Servicios Industriales San Sebastián SPA, por ser un proveedor local y por tener la disponibilidad inmediata de entregar el servicio requerido por la Municipalidad de Tucapel.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. APRUEBESE compra por trato directo, del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor SERVICIOS INDUSTRIALES SAN SEBASTIAN SPA Rut N° r un valor de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos) mas impuesto, por ser un proveedor local y se adecua a lo requerido por el municipio.

2. Impútese el valor del gasto al subtitulo Arriendo de maquinas y equipos"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ORDEN DEL SE ALCALDE

Distribución:

SECRETARIO MUNICIPAL

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldia
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.
 FJDA/GEPLMAWC/jcm